FORMULARIO 12.5

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

(VIGENCIA PRORROGADA POR LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

Ley 20.898 Titulo I

COPIA

Nº DE CERTIFICADO
54
Fecha de Aprobación
05/05/2025
ROL S.I.I
484-18

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

LA LIGUA

REGIÓN DE VALPARAISO

[.] P.R.C. PLAN REGULADOR COMUNAL

[X] P.R.I. PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

VISTO:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Nº 1328/2024 de fecha 25/10/2024

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 1079 de fecha 05/05/2025 de pago de derechos municipales .

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación				
	Cesión de terrenos (*)			
X	Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: $	56.478	según GIM N° :	1080
		, de fecha: 05/05/2025		
	Otro (especificar)			

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 134,21 m² ubicada en SERVUDIMBRE Sup. total del Predio 7.800 m2.

N° PC. 18 Loteo N° manzana

localidad o loteo PARAISO DE QUINQUELLES sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
HECTOR ALEJANDRO LEYTON LETELIER	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
.	.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
.		.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
KATIA IVON ESPINDOLA OSORIO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) articulo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

4.- Derechos Municipales

PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)			$	27.793.991,0
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]			$	475.190
TOTAL DERECHOS POR ESPECIES VALORADAS			$	163.936
APORTE AL ESPACION PUBLICO SEGÚN LEY Nº 20.958				56.478
TOTAL DERECHOS CANCELADOS				695.604
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	1079 y 1080	FECHA :	05/05/2025	

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

Nota (para situaciones especiales) EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL Nº 063/2025
ARCHIVADO BAJO EL ROL Nº 484-18

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
DIRECTOR DE OBRAS
ARQUITECTO.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.